



La educación  
es de todos

Mineducación



## RESOLUCIÓN No. 0019 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 05 de enero de 2021”.*

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece **“...Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, en la Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2020.

Que el artículo 17 del citado Decreto establece que *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hizo necesario desagregar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resolución 0001 de 2021, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender, se realizó la desagregación del presupuesto de la Unidad.

Continuación de la **Resolución No.0019 del 02 de febrero de 2021**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 05 de enero de 2021".

Que a la fecha se hace necesario modificar el valor asignado al rubro de inversión C-2201-0700-2-0-2201033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, debido el ajuste en el valor de la contrapartida por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, en el acuerdo de voluntades suscrito el 24 de septiembre de 2020 con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, en razón al aumento del dólar; y por otra parte, se requiere un traslado de recursos por \$4.631.600.875 del rubro C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, hacia el rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, con el fin de realizar la contratación de las auditorías en la vigencia 2021 al Programa de Alimentación Escolar, debido a que se había asignado erróneamente el rubro por el cual se ejecutan estos recursos.

Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución 0001 del 05 enero de 2021 de la siguiente manera:

**Sección 2246**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**C- GASTOS DE INVERSIÓN**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
C-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.195.936.580.000
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	1.195.936.580.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	1.189.407.180.875
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	5.235.055.822
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11	1.294.343.303

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación las desagregaciones corregidas y contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la **Resolución No.0019 del 02 de febrero de 2021**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 05 de enero de 2021".


---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. el **02 de febrero de 2021**.

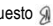


**JUAN CARLOS MARTINEZ MARTÍN**  
Director General

Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 